

RESOLUCION DE LA GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA II :

Se aprueba el pliego de **PRESCRIPCIONES TECNICAS** del Procedimiento Abierto nº **34 HMS/18**, que tiene por objeto la contratación del **Suministro de Material necesario para la realización de técnicas analíticas automáticas de Hemostasia en el Laboratorio de Hematología del Hospital Universitario Miguel Servet** de Zaragoza.

Zaragoza, 28 de febrero de 2018

EL GERENTE DE SECTOR DE ZARAGOZA II

(P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en
Resolución de fecha 15 de enero de 2018
BOA nº 37 de 21.02.2018).

Fdo.: José Manuel Aldámiz-Echevarría Iraurgi

P.A. 34 HMS/18

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HABRA DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA EL SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE TÉCNICAS ANALÍTICAS AUTOMÁTICAS EN EL LABORATORIO DE HEMOSTASIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento tiene por objeto la contratación del material necesario incluidos reactivos, otros fungibles, equipos y sistemas de información, para la realización de técnicas analíticas automáticas **en el laboratorio de Hemostasia del Hospital Universitario "Miguel Servet" de Zaragoza**, de acuerdo con la descripción que figura en el modelo de petición de ofertas del expediente, en el que se detallan las técnicas analíticas que se licitan y la cantidad estimada para el periodo de ejecución fijado en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador ofertará los dispositivos ó instrumentos con los que realizar la determinación, cediendo su uso al Hospital Universitario "Miguel Servet" durante la duración del contrato, sin coste alguno para el Hospital.

Este expediente de contratación se instrumenta conforme a lo previsto en el artículo 9.3.a) del TRLCSP, correspondiendo a aquellos contratos en los que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de los laboratorios,

El número de determinaciones indicadas en todas las posiciones son estimadas de acuerdo con la actividad prevista por el Hospital para un periodo de 30 meses, pudiendo aumentar o disminuir según las necesidades asistenciales, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 3.1.3.del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el objeto contractual se incluye el depósito y mantenimiento de los equipos que resulten precisos para la realización de las correspondientes determinaciones.

Si así se precisara, el adjudicatario adecuará el equipamiento inicialmente instalado a las necesidades que pudieran derivarse de cambios en la actividad durante el periodo de vigencia del contrato, siempre que dichos cambios no alteren el equilibrio financiero del contrato suscrito.

El suministro a contratar, se divide en cuatro lotes independientes, debiendo licitarse a la totalidad de las partidas que integran el lote. La adjudicación del lote recaerá en un único adjudicatario.

Para la valoración de las ofertas presentadas a esta licitación, se seguirán los criterios establecidos en los Anexo VII y Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

Se entiende por técnica analítica el resultado de un parámetro obtenido por el análisis de una muestra biológica que, con independencia del método o procedimiento analítico utilizado, es clínicamente interpretable por haber sido realizada con los requerimientos de calidad precisos para garantizar la fiabilidad del proceso. Se incluirá, por tanto, en este concepto las pruebas informadas y las repeticiones realizadas por voluntad del laboratorio bien por confirmación de resultados o bien por sospechas de en la correcta cumplimentación de la técnica o cualquier otra causa y por ello el hospital deberá hacerse cargo de su coste según precio ofertado en este procedimiento de contratación.

No quedarán incluidas las técnicas realizadas con objeto de control y calibración, ni las posibles repeticiones motivadas por averías o malfuncionamiento de los equipos y por tanto todos los materiales, incluidos los controles y calibradores necesarios, y sus costes se consideran que son asumidos por el adjudicatario y están incluidos dentro del precio por técnica.

Es decir, el hospital solo abonará en cada periodo, el valor resultante de multiplicar el número de técnicas analíticas por su precio unitario ofertado en este procedimiento de contratación. Por ello, el licitador cuando oferte el precio de cada técnica analítica deberá siempre incluir en la estructura del coste de la misma, los costes de control y calibración y de mal funcionamiento previstos.

Por tanto, aunque el pago del suministro se efectuará a su realización, abonándose los elementos de material entregados según precio de referencia del proveedor y previa presentación de factura, el órgano de contratación realizara cuatrimestralmente cuantas comprobaciones estime pertinentes para verificar que las cantidades facilitadas por el adjudicatario en la oferta económica de los materiales necesarios para la realización de cada técnica analítica ofertada, coinciden con las cantidades que, de acuerdo con una práctica adecuada, conllevan dichas técnicas en el Centro y efectivamente el importe total pagado según número de técnicas analíticas coincide con el importe total ofertado en el concurso. En caso de existir diferencias el adjudicatario deberá regularizarla en el mes siguiente. El adjudicatario deberá ser informado de la metodología utilizada por el Centro para llevar a cabo la verificación indicada y de su realización, procediéndose conjuntamente por el Centro y el adjudicatario a analizar los resultados de la verificación.

Si del análisis de la verificación se concluyera que la desviación en las cantidades necesarias de cada producto para realizar las técnicas analíticas, en relación con las señaladas en la oferta, fue debida a la intervención, por acción u omisión, en la manipulación del producto por el personal del Hospital, pérdidas, desvíos de uso, reiteración de calibraciones o controles que superen los previstos en los pliegos que rigen la contratación, empleo ineficiente de los equipos, paralización o mal funcionamiento de los equipos por motivos estructurales del Centro, etc. , el Centro abonará íntegramente las cantidades de cada producto suministradas.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

El material a suministrar reunirá las condiciones exigidas por la legislación vigente específicamente, por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios. Los reactivos ofertados tendrán una formulación acorde a las recomendaciones de sociedades científicas nacionales e internacionales de referencia

1) Los licitadores presentarán en castellano, el modelo de Oferta técnica debidamente cumplimentada que se adjunta al presente Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo el licitador relacionar la siguiente información:

- Nombre, marca, referencia, caducidad, etc. del reactivo, material auxiliar específico, así como cualquier otro fungible, a suministrar.
- Presentación del envase
- Descripción de la metodología y fundamento en el que se basa.
- Datos técnicos: muestra, temperatura de reactivo, incubación, longitud de onda, estabilidad del reactivo, volumen de muestra y de reactivo, sensibilidad, linealidad, etcétera.
- Relación del material necesario para la realización de la técnica: analizadores, controles, calibradores, placas, material fungible, etc., con sus correspondientes números de referencia, que permitan la adjudicación de código SERPA, para la realización de pedidos.
- Marca, modelo, características técnicas (velocidad, técnicas analíticas que soporta, etc.) de los instrumentos y/o dispositivos cuya utilización a juicio de la empresa licitadora es necesaria para realizar la técnica objeto de la oferta a la que se licita, así como las ventajas que conlleva su utilización.

2) Muestras: deberá presentarse de cada producto ofertado 2 unidades, tal como vayan a suministrarse a los centros peticionarios, perfectamente identificadas con el nombre de la empresa licitadora y el número de lote y de orden a que corresponden. Excepcionalmente, si el producto ofertado ya ha sido muestreado en el Hospital, no será necesaria la presentación de muestras de ese producto.

Si el volumen de las muestras lo aconseja, se podrán presentar en un paquete identificado como MUESTRAS en el que se hará constar el número de concurso, contenido del mismo y nombre del licitador.

3) Etiquetado:

En el envase del producto pedido contará con instrucciones en español y la presentación se hará en envase original.

En todos los casos se valorará que el etiquetado del envase cumpla la normativa europea UNE-EN 376 de 27 de mayo de 1992.

Detalle de la oferta

Asimismo, en la oferta técnica presentada por el licitador, deberán figurar detalladamente todas y cada una de las características generales, prestaciones y cualquier otra especificación técnica, de los equipos o aparatos en cesión de uso al Hospital Universitario "Miguel Servet" durante la duración del contrato, sin coste alguno para el Hospital.

Al objeto de facilitar el proceso de evaluación y selección deberá proporcionarse la máxima descripción, hojas de datos técnicos de producto de los diferentes componentes e información que permita realizar una valoración completa de la oferta.

Se adjuntará junto con la oferta técnica un certificado que garantice la existencia de piezas de repuesto para el mantenimiento del equipo ofertado durante toda la vigencia del contrato.

Se adjuntará, obligatoriamente, documento en el que la empresa licitadora se comprometa a realizar, en el plazo máximo de tres meses tras la instalación con todos los gastos a su cargo y con independencia de la Clasificación que tenga el equipo, el curso técnico de acreditación para el mantenimiento del equipo y/o aparato, en los términos descritos en la Norma UNE 209001 IN.

Con respecto a los instrumentos y/o dispositivos, el precio ofertado por determinación, incluye:

- El transporte hasta el lugar que el Hospital Miguel Servet determine
- La instalación (desde la toma de corriente) y calibración
- La formación del personal usuario y/o manipulador del reactivo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales, que tendrá lugar en el propio hospital o lugar que se designe.
- El mantenimiento "a todo riesgo"
- La retirada

Se incluirán en la oferta, los materiales y programas de control de calidad internos y externos para todas las metódicas y equipos, que correrán a cargo del adjudicatario y serán elegidos por el Servicio de Hematología del Hospital Universitario Miguel Servet.

Todos los instrumentos y/o dispositivos necesarios para la realización de las técnicas han de quedar conectados on-line con el sistema informático del Servicio de Laboratorio del hospital, a través de salida estandarizada, y todos los demás elementos y especificaciones necesarios para la conexión bidireccional de los aparatos de rutina al sistema, siendo responsabilidad del adjudicatario de los instrumentos y/o dispositivos y del adjudicatario realizar la integración sin coste alguno para las partes.

En el supuesto de que durante el periodo de duración del contrato, hubiera un cambio de sistema informático de laboratorio, la conexión sería a cargo de la empresa adjudicataria.

Requisitos mínimos que deben cumplir las propuestas presentada :

Lote 1. Coagulación básica, urgente, TAO, hipocoagulabilidad (factores de coagulación) e hipercoagulabilidad.

A. EQUIPOS Y SISTEMAS

El licitador deberá ceder en uso los instrumentos analizadores (coagulómetros) apropiados para la realización de las pruebas objeto de esta contratación y dimensionados para llevar a cabo el volumen de trabajo que se propone. Todos los licitadores deberán aportar en formato electrónico el manual de usuario de los equipos ofertados, que permita verificar la veracidad de sus respuestas.

El adjudicatario de este lote, cederá en uso, 4 analizadores (coagulómetros). Dos de ellos se ubicarán en urgencias y los otros dos, se destinarán a realizar la rutina y las pruebas especiales.

Los requisitos mínimos exigidos a los analizadores ofertados, son los siguientes:

- Dispondrán los 4 aparatos ofertados del mismo software (idéntico programa y versión).
- Utilizarán mismos reactivos y fungibles.
- Capacidad de carga mínima en al menos dos de los coagulómetros ofertados: 60 tubos primarios.
- Deberán poder realizar pruebas coagulométricas por turbidimetría, técnicas cromogénicas por absorbancia y técnicas inmunológicas por inmunoturbidimetría.
- Los 2 analizadores destinados a urgencias deberán incluir la posibilidad de ubicar muestras urgentes o preferentes en cualquier momento del ciclo programado.
- Los coagulómetros ofertados dispondrán de modo de trabajo en tubo primario cerrado y abierto de forma simultánea.
- Dispondrán de carga continua de muestras, reactivos, y cubetas, sin demora de tiempo y sin necesidad de interrumpir el proceso analítico.
- Dispondrán de chequeo automático de interferencias HIL en las muestras (hemólisis, ictericia y lipemia) para todo tipo de técnica.
- El software advertirá al usuario la existencia del chequeo automático de interferencias HIL.
- El software facilitará la visualización de las curvas de reacción de las muestras analizadas, para todo tipo de técnicas, coagulimétrica, cromogénica e inmunoturbidimétrica.
- Dispondrán de un amplio control de calidad multinivel con posibilidad de programar reglas de Westgard.

Todos los instrumentos dispondrán de su propio software de gestión compatible y con conexión de modo bidireccional a los sistemas del laboratorio, siendo capaz de enviar resultados mediante mensajería ORU HL7 al software de gestión de TAO de primaria (bien mediante el software de gestión de TAO o bien mediante el software del propio coagulómetro).

Junto a la documentación técnica para la valoración de la propuesta técnica, deberán presentar los manuales de instrucciones de uso y manejo de los equipos ofertados en castellano, en formato electrónico y papel.

B. REACTIVOS

Quedarán excluidas las ofertas de reactivos cuya composición contenga sustancias potencialmente cancerígenas, por lo que deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito en el sobre nº 2.

Las pruebas que integran este lote son las siguientes:

- Tiempo de Protrombina + Fibrinógeno Derivado
- Tiempo de Tromboplastina Parcial Activada 1
- Tiempo de Tromboplastina Parcial Activada 2
- Fibrinógeno por técnica de Clauss
- Tiempo de Trombina
- Tiempo de Reptilase
- Plasma deficiente en Factor II
- Plasma deficiente en Factor V
- Plasma deficiente en Factor VII
- Plasma deficiente en Factor X
- Plasma deficiente en Factor VIII
- Plasma deficiente en Factor IX
- Plasma deficiente en Factor XI
- Plasma deficiente en Factor XII
- Factor XIII Antigénico
- Factor VIII por método cromogénico
- Antitrombina III
- Homocisteína
- Resistencia a la Proteína C Activada
- Proteína C

- Proteína S Libre
- Reactivo Anti-Xa Heparina
- Reactivo para determinar Dímero-D
- Kit de heparina PF4 ID TIH
- TTPA con sílica como activador sensible a AL (Screen)
- TTPA con sílica como activador sensible a AL (Confirmatorio)
- Tiempo de Veneno de Víbora Russell (Screen)
- Tiempo de Veneno de Víbora Russell (confirmación)

Requisitos técnicos mínimos exigidos para los reactivos:

- Tiempo de Protrombina: Tromboplastina recombinante humana con ISI entre 0,95 y 1,05.
- Tiempo de Tromboplastina Parcial Activada 1: Reactivo TTPA líquido listo para su uso, con sílica como activador. Buena sensibilidad a la heparina, a los déficits factoriales y sensibilidad buena al anticoagulante lúpico.
- Tiempo de Tromboplastina Parcial Activada 2: Cefalina lista para su uso, con ácido elágico como activador. Buena sensibilidad a los déficits factoriales, y sensibilidad reducida al AL, y a la fase de contacto.
- Fibrinógeno Clauss: Mediante técnica de Clauss. Sin interferencias con anticoagulantes antitrombina.
- Pruebas con plasma deficiente de factor (II, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII): Plasmas deficientes para la cuantificación de factores de la coagulación arriba detallados mediante técnica automatizada coagulimétrica.
- Factor VIII: Técnica cromogénica.
- Factor XIII Antigénico: Listo para su uso en coagulómetro.
- Antitrombina III: Paquete que incluya Factor Xa y sustrato, para evitar interferencias del factor II de la heparina con la trombina.
- Homocisteína en plasma: La técnica deberá poder realizarse en el mismo coagulómetro que se oferte, y estar certificada por el fabricante del reactivo para el sistema en que se vaya a procesar.
- Proteína C: Técnica cromogénica.

- Proteína S libre: Técnica inmunoturbidimétrica.
- Resistencia a la proteína C activada con el factor V: Kit que incluya FV deficiente y permita el análisis de pacientes en terapia anticoagulante oral o con heparina.
- Reactivo Anti-Xa Heparina: Reactivo líquido, listo para su uso. Determinación cuantitativa de la actividad de heparina no fraccionada (UFH) y de heparina de bajo peso molecular (LMWH) en plasma.
- D-Dímero: Reactivo líquido, listo para su uso. Técnica cuantitativa con ausencia de falsos negativos, sin interferencias con el factor reumatoide hasta una concentración de al menos 1300 UI/ml. El cut-off que se sugiere deberá ser 500 ng/ml FEU.
- Reactivo para la detección o cuantificación de Anticuerpos antiPF-4-heparina en plasma: La técnica deberá estar certificada por el fabricante para el sistema donde se vaya a procesar.
- Reactivo para el diagnóstico de Anticoagulante lúpico. Debe ser automatizable. Debe disponer de dos vías de diagnóstico basadas en:
 1. Tiempo de Veneno de Víbora Russell diluido.
 2. Tiempo de TTPA con sílica como activador.Ambas vías deben tener una prueba de screening y otra de confirmación respectivamente sensibles al anticoagulante lúpico.

C. PROGRAMA PARA LA GESTIÓN DE LOS PACIENTES BAJO TRATAMIENTO ANTICOAGULANTE ORAL (TAO).

Serán a cuenta del adjudicatario todas las licencias necesarias que precise el Servicio para cubrir la instalación de un software de gestión para la TAO bajo la modalidad de Base de Datos Única.

Requisitos mínimos del programa para la Gestión del TAO:

- Gestionar los datos demográficos y clínicos de los pacientes.
- Capacidad de imprimir informes.
- Capacidad de guardar toda la información en el histórico de cada paciente.
- Acceso controlado de usuarios con diferentes niveles de seguridad.
- Capacidad de organización de citas para los pacientes.
- Sistema de dosificación automática.
- Tratamiento de datos demográficos en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos.
- Posibilidad de envío de datos por correo electrónico.

- Conexión con SIL.
- Capacidad de gestionar diferentes anticoagulantes (AVK, Heparinas,...)
- El sistema informático de gestión del TAO dispondrá de un módulo o interfaz que permita el intercambio de información con el Sistema de Información de Laboratorio que esté en uso en el Hospital Miguel Servet de Zaragoza y el sector sanitario Zaragoza II.
- El intercambio de la información entre el sistema de gestión del TAO y el SIL se llevará a cabo con el protocolo HL7. La implementación de la integración gestión TAO/SIL y los costes asociados a su puesta en marcha será responsabilidad del adjudicatario del concurso.
- El uso, la mensajería, la versión y la información intercambiada entre ambos sistemas de gestión TAO /SIL debe tener la validación previa de la Oficina de Integración del Servicio Aragonés de Salud previa consulta al Servicio de Hematología del HUMS.
- La información intercambiada entre ambos sistemas incluirá los identificadores de la petición, de la muestra, del paciente y de la prueba según las directrices del Servicio Aragonés de Salud.
- La integración informática debe permitir el intercambio de información demográfica y clínica entre ambos sistemas.
- La mensajería de la información de los resultados obtenidos en los diferentes coagulómetros, autoanalizadores y coagulómetros portátiles del servicio de Hematología recogidos por el sistema informático de gestión del TAO deberá incluir los datos de identificación del paciente.
- La oficina de Integración del Servicio Aragonés de Salud y el Servicio de Hematología del HUMS valorarán de forma conjunta la necesidad de que el software de gestión del TAO reciba y procese mensajería de fusión de identificación de pacientes con el objetivo de mantener la coherencia de datos con el resto de sistemas de información del SALUD.
- El Software de Gestión de TAO debe procesar la mensajería ORU HL7 enviada por los coagulómetros portátiles y/o software de gestión sobre el que se basa el control de los pacientes TAO de atención primaria de forma que se incorporen estos resultados a los cálculos correspondientes.
- El software de Gestión debe procesar la mensajería ADT HL7 de hospitalización y urgencias para que refleje la situación de ingreso y localización del paciente en el sistema.
- Se limitará el alta manual de datos de pacientes para que esta se realice siempre previa consulta a los sistemas HIS y Tarjeta Sanitaria corporativos bien mediante consulta SOAP a servicios web existentes o mediante el uso de mensajería QBP-RSP HL7 corporativa.
- El software debe ser capaz de enviar resultados INR mediante mensajería ORU HL7 al software de gestión de TAO de primaria.

LOTE 2. Pruebas Especiales

A. EQUIPOS Y SISTEMAS

Deberá ofertarse la cesión en unos de un analizador que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

- Automatización total de test de Hemostasia que requieren una tecnología de inmunoensayo de gran sensibilidad y linealidad.
- El método de lectura será la quimioluminiscencia.
- Procesamiento de hasta 20 test diferentes de forma simultánea.
- Deberá permitir trabajar con tubo primario de citrato.
- Carga continua de muestras, reactivos y cubetas de reacción.
- Configuración de rerun test y reflex test.
- Permitirá trabajar en Random Acces, por lo que no hace falta acumular muestras para el aprovechamiento máximo del reactivo.
- La velocidad analítica media deberá ser superior a 50 test/hora, obteniéndose el primer resultado a los 35 minutos, desde el inicio de la sesión.
- El sistema dispondrá Host Query con el LIS de laboratorio.

B. REACTIVOS

Los reactivos a ofertar son para las siguientes pruebas:

- VWF Ag
- VWF CoR
- Colágeno (Adhesividad)
- HIT IgG (Prueba confirmatoria a la prueba de detección o cuantificación de Anticuerpos antiPF-4-heparina en plasma).

Y con los siguientes requisitos mínimos:

- Todos los reactivos necesarios para la realización de las técnicas serán líquidos, listos para su uso.
- La estabilidad de los reactivos líquidos una vez abiertos debe como mínimo ser de 6 semanas a 4-8°C.

Lote 3. Funcionalismo plaquetar

Determinación del funcionalismo plaquetar mediante técnica que evalúe la agregación a sustancias proagregantes como colágeno/ADP y colágeno/epinefrina.

El adjudicatario cederá sin cargo la instrumentación necesaria para realizar las pruebas objeto de este lote.

1. Requisitos mínimos exigido al equipamiento ofertado

- Evaluación rápida de la función plaquetaria con screening de las anomalías más frecuentes, congénitas, adquiridas o inducidas por inhibidores de la agregación plaquetaria.
- El aparato deberá reproducir la formación de agregados plaquetarios en sangre total mediante la medición del tiempo de acoplamiento de las plaquetas al colágeno y a los agonistas fisiológicos como la epinefrina o ADP.
- Tecnología monotest y desechable. Se valorará la facilidad de uso y de mínima manipulación.
- Resultados en un máximo de 10 minutos.
- Software y manual de instrucciones en castellano.
- Se deberá especificar la sistemática de calibración y control del equipamiento ofertado.

2. Requisitos mínimos exigidos a los REACTIVOS

- Capacidad de medir la actividad de los fármacos antiagregantes. Test de colágeno/ epinefrina y colágeno/ADP.
- Se valorará la calidad de los reactivos junto con informes y acreditaciones de agencias u organismos de reconocido prestigio.
- Se valorará la facilidad de uso.

Lote 4. Funcionalismo plaquetar II: colágeno, ADP, ristocetina, ácido araquidónico, epinefrina

El adjudicatario cederá el equipamiento necesario para realizar las pruebas que integran este lote.

1. Requisitos mínimos exigidos al equipamiento ofertado

- Deberá disponer de más de tres canales de detección láser.
- Longitud de onda de medida: 650 nm.
- Reactivos externos para calibración de absorbancia: 0% y 100%.
- Incluirá Ordenador, monitor, teclado, ratón e impresora.
- Software específico compatible con el SIL.

2. Requisitos imprescindibles de los REACTIVOS ofertados

- Reactivos para la agregación plaquetaria con ADP, colágeno, epinefrina y ácido araquidónico, agregación con ristocetina y Trombina/Trap

3.-CONDICIONES DE RECEPCIÓN

La entrega del material adjudicado deberá realizarse por el o los suministradores en el Hospital, siempre que no se indique otro lugar en el pedido del material.

El equipo descrito en las ofertas deberá incluir todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión y accesorios necesarios para un total y correcto funcionamiento.

En caso de que se precise desmontar un equipo para instalar en el lugar el nuevo equipo adjudicado, el desmontaje será a cargo de la empresa adjudicataria.

La instalación de los equipos se realizará en presencia del personal del Servicio al que va dirigido. El Servicio receptor del equipo autorizará y supervisará la instalación del mismo (en coordinación con el Servicio de Electromedicina). La fecha de instalación deberá ser comunicada a dicho Servicio y al que vaya dirigido con antelación suficiente, mediante documento (e-mail, correo o fax)

La empresa adjudicataria, una vez instalados los equipos, realizará la prueba de puesta en marcha o test de aceptación correspondiente en presencia del personal del Hospital (Servicio Médico correspondiente y el Servicio de Electromedicina).

Una vez realizada la citada prueba en el plazo máximo de 6 días hábiles, la empresa adjudicataria entregará al Hospital un informe escrito en el que consten los resultados de la prueba de puesta en marcha o test de aceptación del equipo y que servirán de referencia para establecer el nivel de calidad base de rendimiento del equipo. Se entregarán dos copias, una al Servicio Médico correspondiente y otra al Servicio de Electromedicina.

En la documentación técnica presentada, se incluirá el protocolo a realizar para la prueba de puesta en marcha o test de aceptación del equipo.

El adjudicatario entregará, en el momento de la puesta en marcha del equipo, al responsable del Servicio receptor, la información estipulada en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (Jefatura del Estado) de Prevención de Riesgos Laborales y en particular todo lo prescrito en su artículo 41.

La empresa adjudicataria deberá suministrar una vez instalado el equipo y realizada la puesta en marcha, dos copias de los manuales de usuario o funcionamiento en castellano.

La empresa adjudicataria ofrecerá un programa de adiestramiento en el manejo y uso del equipo para el personal. Se especificará en la oferta técnica el programa de formación, número de personas, lugar y duración del mismo, Incluyendo la formación del usuario y/o manipulador del reactivo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales, que tendrá lugar en el propio Hospital o lugar que se designe.

Deberá aportarse al Servicio de Electromedicina del Hospital la siguiente documentación por cada equipo suministrado:

- Descripción del equipo y todos y cada uno de sus componentes principales con sus números de series correspondientes.
- Documentación técnica completa incluyendo esquemas eléctricos, mecánicos, neumáticos, hidráulicos, de vapor, agua y de otro tipo considerados necesarios, del equipo principal y todos y cada uno de sus componentes en castellano.
- Declaración de conformidad según Directiva 93/42/CEE o RD1591/2009. Si no fuese de aplicación esta directiva se aportará certificado de conformidad a la normativa aplicable en el que se especifique que cumple los requisitos de seguridad preceptivos.
- Plan de Mantenimiento Preventivo en idioma castellano.
- Protocolos de Mantenimiento en idioma castellano.
- Documentos de Legalización si son preceptivos.
- Certificado de conformidad CE según RD 1215/97 de 18 de julio *para la adecuación de las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de equipos de trabajo*, y Ley 31/1995 de 8 de noviembre de *Prevención de Riesgos Laborales*.

4. MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO

- El precio ofertado por determinación debe incluir: el mantenimiento "a todo riesgo" específicamente:
 - Mantenimiento preventivo.
 - Mantenimiento correctivo.
 - Mantenimiento técnico legal.
 - Mantenimiento evolutivo: mejoras y actualizaciones incluidas en nuevas versiones del software o el hardware durante la duración del contrato.
 - Los materiales de repuestos y fungibles.
 - Suministro, sin cargo, por el adjudicatario del material necesario para realizar la validación de los métodos cumpliendo los requisitos de la Norma ISO 15189.
- El importe de cualquier impuesto que procesa abonar legalmente, excepto el IVA.

5. PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD

La empresa adjudicataria es responsable en materia de prevención de riesgos laborales del personal a su cargo y de toda persona que quede afectada por la ejecución de la contrata, así como del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de las normas de seguridad en todo lo que a ella le incumbe.

- R.D. 773/1997, de 30 de mayo, de equipos de protección individual (89/656/CEE).
- R.D. 485/1997 de 14 de abril, sobre señalización (92/58/CEE).
- R.D. 486/1997 de 14 de abril, de lugares de trabajo (89/654/CEE).
- R.D. 1215/1997 de 18 de julio, de equipos de trabajo (89/655/CEE).

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Reglamentación adicional objeto de aplicación al presente concurso.

La empresa contratada cumplirá con todas las obligaciones laborales y de Seguridad Social pertinentes.

La empresa contratada atenderá las indicaciones aportadas por el personal del Hospital sobre condiciones de seguridad en la realización de los trabajos.

6.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Pedido de material y facturación.

El contratista está obligado durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos que le hayan sido adjudicados.

El Hospital adquirirá mediante el correspondiente vale de petición, las cantidades que necesite para el normal funcionamiento, recordando que las cantidades adjudicadas son estimativas del consumo para el periodo de vigencia del contrato,

Si como consecuencia de baja temporal de algún producto, el adjudicatario no pudiera suministrarlo, el adjudicatario deberá comunicarlo por escrito al Servicio, dentro del plazo de entrega del suministro acordado, proponiendo y asumiendo el coste de la solución alternativa para la resolución del problema (envío a laboratorios externos, solicitud a otro proveedor, etc), previa autorización del Hospital a su propuesta.

Presentación del producto.

El licitador detallará en su oferta técnica la forma de presentación o envase en determinaciones/pruebas/test/ml, etc. y el número de determinaciones/pruebas/test/ml. de cada envase a efectos de disponer de la máxima información para realizar los pedidos. El adjudicatario está obligado a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada

en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación ó sustitución.

Los envases unitarios estarán identificados por sistema de código de barras que facilite el control informático de almacenaje.

Caducidad.- Los reactivos se suministrarán con una caducidad mínima de 6 meses a contar desde la fecha de recepción del producto por el hospital. No obstante, en el supuesto de productos especiales de corta vida útil o que por sus características particulares precisen otro periodo de validez diferente, ambas partes podrán acordar plazos de caducidad distintos.

En caso de incumplimiento del periodo mínimo de caducidad del producto suministrado, los reactivos serán devueltos y valorados al precio fijado en cada contrato. Los gastos de transporte de los mismos correrán a cargo del adjudicatario que indicará medio de transporte y transportista que hayan elegido al efecto.

Los adjudicatarios se harán cargo de las devoluciones de reactivos en caso de que se rechace un suministro por detectarse defectos o cualquier tipo de problemas en el transporte (rotura de la cadena de frío, pérdida de calidad, roturas, etc).

En este caso, el contratista queda obligado a reponer los reactivos objeto de devolución en un plazo máximo de 24 horas por otros con la calidad adjudicada.

Plazo y lugar de entrega.

El suministro, se entregará por el adjudicatario en el Almacén del Hospital, en horario de 8 a 14 horas, salvo que en el momento de realizar el pedido se especifique otra cosa.

El plazo máximo de entrega se establece en la solicitud del pedido, y en ningún caso, será superior a una semana. En caso de que por una causa justificada un pedido deba realizarse con carácter urgente, el suministro deberá realizarse en el plazo máximo de 24 horas desde la solicitud del material.

El licitador deberá indicar en su oferta una dirección de correo electrónico, nº teléfono, ó nº de fax específico de la persona de contacto para cualquier incidencia o consulta que surja y su resolución.

Los productos ofertados contarán con la autorización para la comercialización generalizada por la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, requisito imprescindible. Así mismo, deberán cumplir con la normativa específica vigente en materia sanitaria para este tipo de productos.

El material deberá acompañarse de albarán en el que constará:

1. fecha de entrega
2. cantidad

3. referencia del producto
4. valoración económica

El albarán será firmado por la persona encargada de recibir el producto en el almacén que comprobará que los datos del mismo son coincidentes con el suministro.

En caso de que el adjudicatario no entregase los productos en el punto y plazo establecido, el órgano de contratación impondrá las penalidades que se especifican en el anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Control y supervisión de las determinaciones. Anualmente se efectuará un seguimiento conjunto por parte del Hospital y del adjudicatario de los reactivos suministrados y las determinaciones realizadas, con el fin de comprobar que el precio por determinación ofertado por los adjudicatarios guarda relación con el coste real por determinación. Si del estudio se derivase que debido a controles, repeticiones, calibraciones, purgados, etc. el precio por determinación es superior al licitado, el adjudicatario deberá compensar o entregar sin cargo económico alguno, las cantidades complementarias del coste real al coste adjudicado.

El coste de la determinación analítica tendrá que coincidir con el precio ofertado por determinación en su propuesta.

$$\text{Coste por determinación} = \frac{\text{Facturación de la referencia con cargo en un periodo}}{\text{Nº deter. analíticas realizadas (válidas según PPT)}}$$

Para el seguimiento del contrato, semestralmente el Servicio clínico responsable, certificará de acuerdo con la información contenida en el Sistema de Información de laboratorio el número de determinaciones.

Otros requisitos.

Los adjudicatarios estarán obligados a que el objeto del contrato responda a los umbrales de calidad que determine la dirección del Servicio de Hematología del Hospital Universitario Miguel Servet.

Se deben incluir en la oferta, los materiales y programas de control de calidad internos y externos para todas las metodicas y equipos, que correrán a cargo del adjudicatario y serán elegidos por el Servicio de Hematología del Hospital Universitario Miguel Servet.

Todos los instrumentos y/o dispositivos necesarios para la realización de las técnicas han de quedar conectados on-line con el sistema informático del Servicio de Laboratorio del hospital, a través de salida estandarizada, y todos los demás elementos y especificaciones necesarios para la conexión bidireccional de los aparatos de rutina al sistema, siendo responsabilidad del adjudicatario de los

instrumentos y/o dispositivos y del adjudicatario realizar la integración sin coste alguno para las partes.

En el supuesto de que durante el periodo de duración del contrato, hubiera un cambio de sistema informático de laboratorio, la conexión sería a cargo de la empresa adjudicataria.

El tiempo de respuesta máximo de resolución de averías será de 24 horas desde la notificación o comunicación de estas por parte del Servicio de Hematología.

7.- CUMPLIMIENTO NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en las leyes y reglamentos en vigor sobre protección de datos. En concreto, y de acuerdo a lo prescrito en la Disposición Adicional 31ª de la Ley de Contratos del Sector Público, ley 30/07 de 30 de octubre, se deberán respetar las siguientes condiciones:

- Cuando de la ejecución del contrato se derive el tratamiento de datos de carácter personal se deberán respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.
- Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento que ésta hubiese designado. El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.
- En el caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado el tratamiento, deberán de cumplirse los siguientes requisitos:
 - Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por la entidad contratante y el contratista.
 - Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones del responsable del tratamiento.
 - Que el contratista encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre.
 -

En estos casos, el tercero tendrá también la consideración de encargado del tratamiento.

8.- OTRAS OBSERVACIONES

Confidencialidad. -

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre).

Seguro de responsabilidad civil. -

El adjudicatario deberá acreditar la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados tanto a la Administración como a terceros y siempre derivados de la calidad del bien o producto y de la ejecución del contrato de suministro por el período de tiempo pactado como de duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, por un importe de **400.000 euros por siniestro**. El Hospital podrá en cualquier momento durante la vigencia del contrato requerir al contratista para que acredite la vigencia de la citada póliza.

Discrepancias

En caso de cualquier discrepancia entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación, prevalecerá lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- RELACION DE TECNICAS ANALÍTICAS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Las técnicas analíticas automáticas objeto de la presente contratación, con indicación del número anual **estimado** de determinaciones así como los criterios evaluables, son las que se relacionan a continuación:

Lote 1. Coagulación básica, urgente, TAO, hipocoagulabilidad (factores de coagulación) e hipercoagulabilidad.

POS.	Código de Material	DESCRIPCION MATERIAL	CANTIDAD ESTIMADA 30 MESES
------	--------------------	----------------------	----------------------------

1	90000103	Tiempo de Protombina con Fibrinógeno derivado/Actividad de Protombina/INR	488.000
2	90000104	DIMERO D	16.875
3	90000106	TTPA-TIEMPO DE CEFALINA	488.500
4	90000200	TIEMPO DE CEFALINA	386.375
5	90000201	A. LÚPICO CONFIRM	6.250
6	90000202	A. LÚPICO SCREENING	6.250
7	90002043	FIBRINÓGENO VON KLAUS	875
8	90000204	ANTI F X ACTIVADO (HEPARINEMIA)	1.125
9	90002444	PROTEINA C	2.375
10	90000206	PROTEINA S LIBRE	2.125
11	90000207	RES. P.C. con APC/CaC12	7.250
12	90002045	SCT SCREENING	6.250
13	90002046	SCT CONFIRMACIÓN	6.250
14	90001017	ANTITROMBINA	3.000
15	90002047	PLASMINÓGENO	1.500
POSICIÓN	Código Material	DESCRIPCION MATERIAL	CANTIDAD ESTIMADA 30 MESES
16	90002048	T. DE TROMBINA	6.375
17	90002049	T. DE REPTILASE	6.375
18	90001013	FACTOR VIII COAGULANTE	2.875
19	90002445	HOMOCISTEINA	1.750

20	90002050	ANTICUERPOS ANTIHEPARINA	125
21	90001008	FACTOR II	500
22	90001010	FACTOR V	625
23	90001009	FACTOR VII	750
24	90001011	FACTOR X	625
25	90002051	FACTOR VIII:C	2.500
26	90001012	FACTOR IX	1.375
27	90001014	FACTOR XI	1.000
28	90001015	FACTOR XII	875
29	90001065	FACTOR XIII	1.250

CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACION PREVIA (SOBRE DOS)

CRITERIO	PUNTUACION
1. Chequeo automático de las interferencias HIL (hemólisis, ictericia y lipemia) para todo tipo de pruebas, específicas para cada técnica utilizando umbrales descritos en la ficha técnica de cada reactivo y configurables por el usuario, que aseguren la fiabilidad del resultado.	0-6 puntos
2. Chequeo automático de la obstrucción en la aspiración de la aguja de muestras por la posible presencia de microcoágulos en el plasma, con aviso informativo al usuario, que permita detectar muestras activadas y muestras coaguladas no aptas para su proceso.	0-6 puntos
3. Los coagulómetros de urgencias posibilitarán ubicar muestras urgentes o preferentes en tubo primario con tapón, en cualquier posición de la zona de carga de muestras del analizador y de cambiar el status de muestras ordinarias, estando ya en proceso, a prioritarias en cualquier momento.	0-5 puntos
4. Obtención del primer resultado de TP-FIB derivado en el menor tiempo posible, partiendo del modo de espera, en los analizadores de urgencias, desde su programación.	0-5 puntos
5. Cefalina y Tromboplastina con fosfolípidos sintéticos que aseguren reproducibilidad lote a lote, con la mayor estabilidad posible una vez abiertos y colocados en máquina.	0-6 puntos
6. D-Dímero con valor predictivo negativo de 100% para TVP y TEP en el	0-7 puntos

analizador que se programe y con un agente bloqueante para el HAMA, que evite la sobrevaloración en los resultados. Los datos deberán estar avalados por la ficha técnica del producto, y por un organismo internacional.	
7. El proveedor del sistema informático, del equipamiento y de los reactivos y sistemas sea el mismo, y que todas las técnicas estén certificadas para los coagulómetros en que se vayan a procesar.	0-2 puntos
8. Técnica TIH automatizable en el coagulómetro que se oferta. Se busca una técnica que proporcione un resultado claro, preciso y objetivo; procesar la técnica en el mismo tubo de citrato extraído al paciente y utilizar para el diagnóstico la misma metodología que para el resto de pruebas, evitando al personal el aprendizaje de más procesos (mayor riesgo de errores). Asimismo se valorará la sensibilidad y especificidad de los resultados del test.	0-5 puntos
9. Técnicas de screening y confirmación de anticoagulante lúpico con y sin sobrecarga de fosfolípidos tal como recomienda el subcomité de detección de anticoagulante lúpico del ISTH.	0- 3 puntos
TOTAL	0-45 puntos
Los licitadores para pasar a ser valorados en el siguiente criterio, deberán alcanzar un mínimo del 50 % (22,5 puntos) de la puntuación asignada a los criterios que rigen cada uno de los lotes. Aquellas propuestas que no lleguen a este porcentaje, quedaran excluidas de la licitación.	

LOTE 2. Pruebas Especiales

POSICIÓN	Código Material	DESCRIPCION MATERIAL	CANTIDAD ESTIMADA 30 MESES
30	90002064	FACTOR VON WILLEBRAND funcional	625
31	90001006	FACTOR VON WILLEBRAND antigénico	1.250

Todas las características deberán estar avaladas por las fichas de producto, y el manual del sistema ofertado.

CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACION PREVIA (SOBRE DOS)

CRITERIO	PUNTUACION MAXIMA
Posibilidad de realizar las técnicas del perfil de la Enfermedad de von Willebrand(VWAg, VWCoR, Colágeno	0-10 puntos
Límite de detección de las técnicas para el diagnóstico de la Enfermedad de von Willebrand < 1%	0-8 puntos
Disponibilidad de controles multiparamétricos para las técnicas de la Enfermedad de von Willebrand	0-7 puntos
Posibilidad de analizar distintos perfiles de técnicas simultáneamente, por ejemplo, Enfermedad de von Willebrand y HIT. Random acces	0-10 puntos
Estabilidad de todos los reactivos en máquina superior a 30 días	0-10 puntos
TOTAL	0-45 puntos
Los licitadores para pasar a ser valorados en el siguiente criterio, deberán alcanzar un mínimo del 50 % (22,5 puntos) de la puntuación asignada a los criterios que rigen cada uno de los lotes. Aquellas propuestas que no lleguen a este porcentaje , quedaran excluidas de la licitación.	

LOTE 3. Funcionalismo Plaquetar I

Adjudicación por partida

POSICIÓN	Código Material	DESCRIPCION MATERIAL	CANTIDAD ESTIMADA 30 MESES
32	90000210	PFA COL/ADP	500

CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACION PREVIA (SOBRE DOS)

Todas las características deberán estar avaladas por las fichas de producto, y el manual del sistema ofertado.

CRITERIO	PUNTUACION MAXIMA
Tecnología de monotest y desechable.	0-5 puntos
Estabilidad de los reactivos.	0-5 puntos
Tiempo de realización del test.	0-10 puntos
Capacidad de medir la actividad de los fármacos antiagregantes (aspirina y clopidogrel).	0-5 puntos
Calidad y facilidad de uso de los reactivos con mínima manipulación.	0-10 puntos
Informes y acreditaciones de agencias y organismos de reconocido prestigio.	0-10 puntos
TOTAL	0-45 puntos
Los licitadores para pasar a ser valorados en el siguiente criterio, deberán alcanzar un mínimo del 50% (22,5 puntos) de la puntuación asignada a los criterios que rigen cada uno de los lotes. Aquellas propuestas que no lleguen a este porcentaje, quedaran excluidas de la licitación.	

LOTE 4. Funcionalismo Plaquetar II: cológeno, ADP, ristocetina, ácido araquidónico, epinefrina.

POSICIÓN	Código Material	DESCRIPCION MATERIAL	CANTIDAD ESTIMADA 30 MESES
33	90001621	AGREGACION PLAQUETARIA POR PACIENTE	100

CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACION PREVIA (SOBRE DOS)

Todas las características deberán estar avaladas por las fichas de producto, y el manual del sistema ofertado.

CRITERIO	PUNTUACION MAXIMA
Número de canales de detección del láser.	0-5 puntos
Alta sensibilidad al tratamiento antiagregante	0-10 puntos
Número de reactivos disponibles para realizar el test	0-10 puntos
Tiempo de caducidad del reactivo	0-5 puntos
Tiempo de realización del test.	0-5 puntos
Informes y acreditaciones de agencias y organismos de reconocido prestigio.	0-10 puntos
TOTAL	0-45 puntos

Los licitadores para pasar a ser valorados en el siguiente criterio, deberán alcanzar un mínimo del 50 % (22,5 puntos) de la puntuación asignada a los criterios que rigen cada uno de los lotes. Aquellas propuestas que no lleguen a este porcentaje, quedaran excluidas de la licitación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR

CRITERIOS DE VALORACIÓN COMUNES A TODOS LOS LOTES:

Nº	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	FÓRMULA	PONDERACIÓN
1	<p>CRITERIO: Precio (*)</p> <p>Se considerará anormal o desproporcionada la oferta cuya cuantía sea inferior en más del 20% a la media aritmética de las ofertas presentadas.</p> <p><u>Documentación a aportar:</u> Anexo VII y VII bis debidamente</p>	<p>Este criterio se valorará según siguiente fórmula:</p> $P = V * (Ofmin / Ofn)$ <p>P= Puntuación obtenida por la oferta V= Valor máximo del criterio: 20 puntos Ofmin: Importe de la mejor oferta Ofn= Importe de la oferta a valorar</p>	0-20 puntos

2	cumplimentado CRITERIO: Rappel sobre ventas (**) Rappel sobre ventas en el material licitado en forma de material sin cargo, a nivel de lote, no siendo valoradas en este criterio, las ofertas que impliquen la condición de adjudicación de agrupación de lotes. <u>Documentación a aportar:</u> Declaración del licitador indicando %.	No oferta rappel: 0 puntos Oferta rappel: se valorará según fórmula: $V = p_{\text{máx}} * (\% \text{ of.} / M\% \text{ of})$ Dónde: V= puntos asignados a la oferta %Of.= % de rappel ofertado por el licitador Pmax= puntuación máxima del criterio (10 puntos) M%of= Mayor % de rappel ofertado por los licitadores.	0-10 puntos																								
3	CRITERIO: Descuento (***) % de reducción en precio por incremento de la actividad real (ésta supera hasta el máximo del 20% la estimada inicialmente). <u>Documentación a aportar:</u> Declaración del licitador indicando % en cada tramo.	No oferta descuento: 0 puntos Oferta descuento: <table border="1" data-bbox="759 891 1315 1182"> <thead> <tr> <th>Nº Tramo</th> <th>Puntuación máximo por tramo</th> <th>% incremento sobre actividad inicial</th> <th>VALORACIÓN % reducción ofertado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>1-5</td> <td>SEGÚN FÓRMULA</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>2</td> <td>5,1-10</td> <td>SEGÚN FÓRMULA</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>3</td> <td>10,1-15</td> <td>SEGÚN FÓRMULA</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>4</td> <td>15,1-20</td> <td>SEGÚN FÓRMULA</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total puntos:10</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> Cada tramo, se valorará según siguiente fórmula: $V = p_{\text{máx}} * (\% \text{ of.} / M\% \text{ of})$ Dónde: V= puntos asignados a la oferta %Of.= % de descuento ofertado por el licitador en cada tramo Pmaxtramo= puntuación máxima del criterio en ese tramo M%of= Mayor % de descuento ofertado por los licitadores en cada tramo.	Nº Tramo	Puntuación máximo por tramo	% incremento sobre actividad inicial	VALORACIÓN % reducción ofertado	1	1	1-5	SEGÚN FÓRMULA	2	2	5,1-10	SEGÚN FÓRMULA	3	3	10,1-15	SEGÚN FÓRMULA	4	4	15,1-20	SEGÚN FÓRMULA	Total puntos:10				0-10 puntos
Nº Tramo	Puntuación máximo por tramo	% incremento sobre actividad inicial	VALORACIÓN % reducción ofertado																								
1	1	1-5	SEGÚN FÓRMULA																								
2	2	5,1-10	SEGÚN FÓRMULA																								
3	3	10,1-15	SEGÚN FÓRMULA																								
4	4	15,1-20	SEGÚN FÓRMULA																								
Total puntos:10																											
4	CRITERIO: Tiempo de respuesta en caso de urgencia de suministro de material (siempre inferior a 24 horas). Sólo se valorará la oferta numérica (0 horas no se valorará ni fracciones decimales distintas a ½, ¼). <u>Documentación a aportar:</u> Declaración del licitador determinando el tiempo de respuesta ofertado con indicación de la forma efectiva/cierta que le permita su cumplimiento. No será valorada la oferta que incumpla esta condición.	- No oferta tiempo de respuesta: 0 puntos - Oferta tiempo de respuesta: Este criterio se valorará según siguiente fórmula: $V = (P_{\text{mof}} / P_{\text{of}}) * 3$ Donde 1 hora= 4 puntos Resto plazos: máximo 3 puntos V=Valoración obtenida Pmof= Menor plazo ofertado Pof= Plazo a valorar	0-4 puntos																								

5	<p>CRITERIO: Tiempo de respuesta en caso de urgencia de asistencia técnica (siempre inferior a 24 horas). Sólo se valorará la oferta numérica (0 horas no se valorará ni fracciones decimales distintas a ½, ¼).</p> <p><u>Documentación a aportar:</u> Declaración del licitador determinando el tiempo de respuesta ofertado con indicación de la forma efectiva/cierta que le permita su cumplimiento. No será valorada la oferta que incumpla esta condición.</p>	<p>Este criterio se valorará según siguiente fórmula: $V=(Pmof/Pof) * 3$</p> <p>Donde 1 hora= 4 puntos Resto plazos: máximo 3 puntos V=Valoración obtenida Pmof= Menor plazo ofertado Pof= Plazo a valorar</p>	0-4 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL: 48 PUNTOS			